



ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
SANTA CATALINA

**ESTUDIO TECNICO Y PRESUPUESTAL PARA CONTRIBUIR A LA IMPLEMENTACION  
DEL PLAN DE ACCION TERRITORIAL DE LA POLÍTICA PUBLICA DE ATENCION,  
ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO  
ARMADO EN EL MUNIPIO DE SANTA CATALINA, BOLIVAR.**

**SANTA CATALINA, BOLIVAR  
MARZO 2025**

**SEÑOR: ALCALDE MUNICIPAL**

**OBJETO:**

**ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN  
TERRITORIAL DE LA POLÍTICA PUBLICA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y  
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  
VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA, BOLIVAR.**

**AUTORES:**

**SECRETARIA DE GOBIERNO  
Formulador**

Carrera 16 # 15 - 03  
Teléfono Conmutador: (311) 465 9004  
Teléfono móvil: (301) 7244157  
Email: [alcaldia@santacatalina-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@santacatalina-bolivar.gov.co)  
Notificaciones judiciales: [notificaciones\\_judiciales@santacatalina-bolivar.gov.co](mailto:notificaciones_judiciales@santacatalina-bolivar.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
**SANTA CATALINA**

# HOJA EN BLANCO

Carrera 16 # 15 - 03  
Teléfono Conmutador: (311) 465 9004  
Teléfono móvil: (301) 7244157  
Email: [alcaldia@santacatalina-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@santacatalina-bolivar.gov.co)  
Notificaciones judiciales: [notificaciones\\_judiciales@santacatalina-bolivar.gov.co](mailto:notificaciones_judiciales@santacatalina-bolivar.gov.co)





## INTRODUCCION

El Artículo No 1 de la Constitución Política de Colombia, "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de Republica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo de solidaridad de las personas que la integran y en prevalencia del interés general", por otra parte el Artículo 311 del mismo dice "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y **cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes**".

Así mismo la Ley 1448 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras) y su Decreto reglamentario No 4800 de 2011 y demás disposiciones vigentes, garantizando de esta manera los Derechos Humanos y Derechos Fundamentales de cada una de las víctimas afectadas, sin embargo siendo el Gobierno Nacional el principal ente encargado de ser garante del cumplimiento de los mismos, se es necesario de un trabajo integral y articulado entre las Víctimas – Entes Territorial – Organismo de Control y demás entidades públicas y privadas que competen, con la finalidad de cumplir los objetivos principales del Estado y las reglamentaciones que se han pronunciado en materia de víctimas, para la reparación integral, declaración de verdad y justicia.

Es por ello que la Alcaldía Municipal de Santa Catalina Bolívar, "Santa Catalina Me enamora", durante el primer año fiscal transcurridos a través de la Secretaria de Gobierno a realizado acciones para fortalecer los procesos misionales que buscan mejorar el tejido social de la población víctima del





conflicto, reiterando los esfuerzos para la vigencia 2025, presenta el presente proyecto de inversión pública, para garantizar la continuidad del trabajo e inversión en la población víctima del conflicto armado y garantizar así avances en el cumplimiento de la Política Pública para las Víctimas en el territorio de Santa Catalina.

## **IDENTIFICACION**

### **ASPECTOS GENERALES**

#### **MARCO LEGAL Y CONTRIBUCION A LA POLITICA PUBLICA**

Frente a las herencias del conflicto armado interno, las autoridades nacionales y territoriales, así como la sociedad civil y el sector privado colombiano han logrado avances en iniciativas, políticas públicas y en el desarrollo de una institucionalidad para atender las necesidades y expectativas de los ciudadanos, especialmente en los territorios que más secuelas sufren. A nivel político, una pieza clave es la Ley 1448/2011 de Atención a las Víctimas y Restitución de Tierras que contempla un extenso rango de medidas en beneficio de las víctimas para asegurar el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición. Este marco legal viene precedido de leyes atendiendo aspectos específicos para la finalización del conflicto, entre ellas la Ley 1424/2010 de Justicia Transicional, la Ley 975/2005 de Justicia y Paz, y la Ley 387/1997 de prevención y atención a la población desplazada.

También son relevantes las distintas políticas públicas en torno a la construcción de la paz, tales como la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (2011), la Política de Prevención del Reclutamiento y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes (2010), la Política Nacional de Acción Integral Contra Minas Antipersonal (2009) y la Política Nacional de Erradicación Manual de Cultivos Ilícitos y Desarrollo Alternativo para la





Consolidación Territorial (2000).

En el lado institucional se han generado nuevas capacidades de atención especializada a través de la Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR, creada en 2011), la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV, creada en 2012 a raíz de la Ley 1448/2011) y la Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal (DAICMA, creada en 2014).

Por otra parte, se implementa la resolución 01668 del 2020, nuevo protocolo de participación efectiva para las víctimas, **Título IV “GARANTIAS E INCENTIVOS PARA LA PARTICIPACION EFECTIVA DE LAS VICITMAS”, CAPITULO I GARANTIAS DE PARTICIPACION EFECTIVA DE LAS VICITMAS, ART No 59 GARANTIAS DE PARTICIPACION EFETIVA DE LAS VICITMAS** “El Estado proveerá las condiciones técnicas y logísticas a través de las cuales las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas podrán ejercer su función de representación de las víctimas, y el logro de la participación efectiva en los espacios dispuestos en la Ley 1448 de 2011.” **Art No 60 TIPOS DE APOYO** Los apoyos destinados a garantizar la Participación Efectiva de las Víctimas serán otorgados por las entidades del SNARIV tanto del orden nacional como territorial, a los integrantes de las Mesas y a los Representantes a los espacios de participación y Subcomités, y comprenderán.

Apoyo de Transporte.

Apoyo compensatorio.

Apoyo de Estadía.

Apoyo Logístico.

Apoyo logístico y técnico para la elaboración de informes, documentos y proyectos.



Apoyo necesario para las víctimas en condición de discapacidad.

Apoyo a las mujeres víctimas con hijos menores de 5 años.

### **Mapa De La Política Pública Para La Atención Y Reparación A Las Víctimas.**

De acuerdo con la Cartilla de Orientaciones para la formulación de los Planes de Acción Territorial – PAT facilitada por la Unidad de Víctimas, en la siguiente tabla se detallan los diferentes derechos asociados a la Política Pública para la Atención y Reparación a Víctimas, con cada uno de sus componentes y medidas mínimas a tener en cuenta:

<b>Mapa De Política Pública Para La Atención Y Reparación A Víctimas</b>		
<b>Derechos Asociados</b>	<b>Componentes</b>	<b>Medidas</b>
<b>Vida, Integridad, Libertad, Seguridad.</b>	Prevención Y Protección	Prevención Temprana
<b>Protección de tierras</b>		Prevención Urgente
		Protección de Bienes patrimoniales, tierras y territorios (*)
<b>Información</b>	Atención	Información y Orientación
<b>Subsistencia Mínima</b>	Asistencia	Ayuda Humanitaria Inmediata (otros hechos)
		Ayuda Humanitaria Inmediata (Desplazamiento)
		Atención Humanitaria de Emergencia (*)
		Atención Humanitaria de Transición
<b>Vivienda</b>		Vivienda
<b>Identificación</b>		Identificación
<b>Salud</b>		Salud
<b>Educación</b>		Educación
<b>Generación de Ingresos</b>		Generación de Ingresos
<b>Alimentación</b>		Seguridad alimentaria
<b>Reunificación Familiar</b>	Reunificación Familiar	
	Asistencia Funeraria	



ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
**SANTA CATALINA**

<b>Reparación Integral</b>	Reparación Integral	Medidas de Restitución	Restitución Tierras
			Restitución Vivienda rural y urbana
			Empleo rural y urbano
			Acceso a créditos
			Alivio de pasivos
		Retorno y Reubicaciones	
		Medidas de Rehabilitación	Rehabilitación Física y Mental
			Rehabilitación Psicosocial
			Rehabilitación Social y Comunitaria
		Medidas de Satisfacción	Satisfacción medidas dirigidas a la sociedad civil: foros, conversatorios, cátedras. Festivales,
	Satisfacción medidas institucional: (i) Exención de la Prestación del Servicio Militar, (ii) Aceptación pública de hechos y solitudes de perdón público y (iii) Acompañamiento en la entrega de restos óseos.		
	Satisfacción - medidas para preservar y honrar la memoria de las víctimas (homenajes y dignificación, conmemoración de fechas).		
Indemnización	Indemnización (Acompañamiento para la Inversión adecuada de los recursos)		

Carrera 16 # 15 - 03  
 Teléfono Conmutador: (311) 465 9004  
 Teléfono móvil: (301) 7244157  
 Email: [alcaldia@santacatalina-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@santacatalina-bolivar.gov.co)  
 Notificaciones judiciales: [notificaciones\\_judiciales@santacatalina-bolivar.gov.co](mailto:notificaciones_judiciales@santacatalina-bolivar.gov.co)



		Garantías de No Repetición
		Reparación Colectiva
<b>Transversal</b>	Transversal	Participación
		Enfoque Diferencial
		Enfoque Étnico
		Fortalecimiento Institucional
		Sistemas de Información

## Componente de Prevención y protección.

### Marco institucional general de la prevención



**La prevención** hace referencia al deber del Estado de adoptar medidas concretas para evitar la ocurrencia de violaciones de derechos humanos, y en caso de que ocurran, establecer la verdad sobre los hechos, sancionar penalmente a los responsables, reparar a las víctimas y adoptar medidas para que dichas violaciones no se repitan.

Evitar la ocurrencia de violaciones de los derechos humanos y/o infracciones del DIH, impone al Estado el deber de adoptar todas las

medidas a su alcance para impedir que se generen daños irreparables contra la vida, la integridad, la libertad y la seguridad personales.

**La protección** hace referencia al deber del Estado de adoptar las medidas adecuadas para salvaguardar los derechos de todas las poblaciones y, en particular, medias específicas para los sujetos y grupos poblacionales objeto de amenaza o en especial situación de riesgo. En rigor, si bien toda persona bajo la jurisdicción del Estado colombiano es titular de los derechos a la vida, a la integridad, a la libertad y la seguridad personales, la doctrina y la



jurisprudencia de los órganos nacionales e internacionales de protección reconocen el derecho especial de las personas que, por su profesión u oficio, su labor humanitaria, social o política enfrentaran riesgos extremos o extraordinarios contra estos derechos a recibir una prioritaria protección del Estado.

En la medida de **PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN** el gobierno nacional expide el **Decreto 1581 del 2017**, Por el cual se adiciona el [Título 3](#) a la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para "adoptar la política pública de prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades".

### **Componente de Asistencia y Atención**

Tienen por objeto garantizar la recuperación de condiciones que permitan el goce efectivo de los derechos que le han sido vulnerados a las personas víctimas del conflicto armado interno.

En conformidad a la Ley 1448 del 2011 y sus decretos reglamentarios, la asistencia comprende:

#### **Asistencia Humanitaria (Atención Humanitaria y Ayuda Humanitaria):**

La asistencia humanitaria es considerada el canal mediante el cual puede garantizarse la subsistencia mínima (Corte Constitucional, Sentencia T-025 de 2005). Se entiende por subsistencia mínima el derecho al **mínimo vital** de la población en situación de desplazamiento, expresado como el conjunto de derechos fundamentales que fueron vulnerados con el delito de desplazamiento forzado y deben ser satisfechos por el Estado. Tales derechos mínimos son:

Alojamiento básico, que incluye lo correspondiente a saneamiento básico, artículos de aseo y utensilios de cocina;





Alimentos esenciales;

Servicios médicos y psicológicos;

Vestuario;

Abastecimientos.

Las Alcaldías Municipales tienen un rol muy importante en el componente de Asistencia y Atención. Estas son las que garantizan las medidas en la fase de atención humanitaria inmediata y deben orientar a las víctimas sobre cómo acceder a las demás medidas en las fases de emergencia y transición. La responsabilidad de la atención humanitaria inmediata es de la Alcaldía Municipal. Sin embargo, esta competencia también debe implementarse en el marco de la corresponsabilidad de la política, y particularmente con base en el principio de subsidiariedad para aquellas alcaldías con menor capacidad técnica, administrativa y financiera.

Atención Humanitaria de Emergencia para Personas que han sido víctimas de Desplazamiento Forzado: Esta asistencia está dirigida a las personas que han sido víctimas de desplazamiento forzado que figuran incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV), cuyo hecho victimizante haya ocurrido dentro del año previo a la declaración. Está destinada a suplir componentes de alimentación, artículos de aseo, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina y alojamiento transitorio.

### **Atención Humanitaria de Emergencia para Personas que han sido víctimas de Desplazamiento Forzado:**

Esta asistencia está dirigida a las personas que han sido víctimas de desplazamiento forzado que figuran incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV), cuyo hecho victimizante haya ocurrido dentro del año previo a la declaración. Está destinada a suplir componentes de





alimentación, artículos de aseo, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina y alojamiento transitorio. Es programada automáticamente por la Unidad para las Víctimas una vez se define la inclusión de ellas en el Registro Único de Víctimas.

### **Atención Humanitaria de Transición Víctimas de Desplazamiento Forzado:**

La Atención Humanitaria de Transición se entrega a las personas que han sido víctimas de desplazamiento forzado, incluidas en el RUV, “que aún no cuentan con los elementos para su subsistencia mínima, pero cuya situación, a la luz de la valoración hecha por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, no presenta las características de gravedad y urgencia que los haría destinatarios de la Atención Humanitaria de Emergencia” (Ley 1448 de 2011, artículo 65). La responsabilidad en esta etapa recae en la Unidad para las Víctimas, el ICBF y las Entidades Territoriales. Incluye los componentes de: alimentación, artículos de aseo y alojamiento temporal.

### **Atención Humanitaria para Víctimas de hechos diferentes al Desplazamiento Forzado:**

La Unidad para las Víctimas entrega, por una sola vez, una ayuda humanitaria de hasta 2 salarios mínimos legales mensuales vigentes a las personas que han sido víctimas de hechos diferentes al desplazamiento forzado cuando hayan sido incluidas en el Registro Único de Víctimas. Esta ayuda se entrega de acuerdo con la afectación derivada del hecho victimizante y de las circunstancias de tiempo, modo y lugar del mismo. En los casos en que la victimización obedezca a múltiples hechos, estará dirigida a mitigar la afectación de estos hechos de manera integral. Esta ayuda se entrega teniendo en cuenta la medición de la afectación de los hechos victimizante, con base en las siguientes variables: 1. Carácter de la afectación: individual o colectiva 3, y 2. Relación con el hecho victimizante. Cuando se presenten desplazamientos colectivos o masivos indígenas se





puede establecer la atención humanitaria de emergencia una vez estén incluidos en el Registro Único de Víctimas. En la determinación de las necesidades y medidas a adoptar colaborarán la entidad territorial, la Unidad para las Víctimas, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y las autoridades indígenas.

### **Servicios de educación:**

El objetivo de las medidas en materia de educación es asegurar el acceso y la exención de todo tipo de costos académicos en las instituciones oficiales de educación preescolar, básica y media, y promover la permanencia de los niños, niñas y adolescentes víctimas en el servicio público de la educación, con enfoque diferencial y desde una mirada de inclusión social y con perspectiva de derechos. Los niños, niñas y adolescentes víctimas tienen un acceso preferencial, representado en un cupo y la vinculación al sistema educativo independientemente del momento del año escolar en que se presenten y no podrá condicionarse a documentos de identidad o certificados. En el caso de no tener certificados de estudio, deberán presentar exámenes para determinar el nivel escolar en el que se encuentran. Además, no se les puede exigir el pago de matrícula ni uniformes. Es importante enunciar que cada caso debe ser analizado para asegurar la vinculación al sistema educativo regular o con una metodología flexible o diferencial. La institución debe ser cercana al lugar de residencia y no se le deben exigir documentos para la matrícula. Para los grupos étnicos se debe procurar una educación acorde con sus características propias y particulares

### **Asistencia funeraria:**

Es la medida que asegura a las víctimas el derecho a la inhumación digna de un familiar, en caso de un homicidio o desaparición forzada producto de hechos ocurridos en el marco del conflicto armado. Esta ayuda se entrega a quienes no cuenten con los recursos necesarios para sufragar estos gastos,





de acuerdo con los criterios que fije la Unidad para las Víctimas. Esta medida de asistencia debe prestarse inmediatamente o en el menor tiempo posible desde que los familiares tengan conocimiento de la muerte o identificación de los cuerpos o restos de la víctima de desaparición forzada. También comprende la asistencia para procesos de entrega de cuerpos o restos: los costos incluyen, además de los gastos funerarios, los de desplazamiento, hospedaje y alimentación de los familiares de las víctimas de desaparición forzada durante el proceso de entrega de cuerpos o restos. Esta disposición se aplicará para los familiares, cónyuge, compañero o compañera permanente o pareja del mismo sexo y familiares en primer grado de consanguinidad o civil a que se refiere y para los grupos étnicos de acuerdo a sus costumbres y usos propios.

### **Alimentación:**

Se debe garantizar a las víctimas la alimentación oportuna, adecuada, suficiente y de calidad, de manera que contribuya a su nutrición, salud y bienestar general

### **Identificación:**

Esta medida de asistencia busca proteger el derecho fundamental de la identidad que permite a toda persona acceder de manera oportuna a los diferentes programas y beneficios que otorga el Estado. Para el caso de las víctimas, aunque si bien el documento de identidad no es un requisito para acceder a los diferentes servicios o programas, sí facilita las gestiones ante las entidades del Estado. Por ello todas las personas de una familia deben contar con dicho documento de acuerdo con su edad cronológica, así: Registro civil (0 a 6 años), tarjeta de identidad (7 a 17 años), cédula de ciudadanía (mayores de 18 años) y libreta militar (varones mayores de 18 y menores de 50 años).





### **Reunificación familiar:**

El derecho a la reunificación familiar hace parte de los indicadores de goce efectivo de derechos para las víctimas de desplazamiento forzado, principalmente cuando, a causa del desplazamiento, uno o más menores de edad se vieron obligados a separarse de su núcleo familiar. El proceso se puede dar en tres etapas: En la primera etapa se hace una actualización de la evaluación socio familiar, evaluación de la información y emisión de concepto en relación a la viabilidad de ubicar al menor de edad con su familia biológica extensa o vincular. Durante la segunda etapa se da la preparación para la integración al medio familiar y social, el establecimiento del pacto familiar, un período de adaptación y finalmente el retorno e integración del niño, niña o adolescente a la familia y su medio social. La tercera etapa es de acompañamiento y seguimiento al proceso con la verificación del estado de cumplimiento de los derechos.

### **Orientación ocupacional/generación de ingresos:**

En el marco de la asistencia de la población víctima del desplazamiento forzado por la violencia, la política de generación de ingresos desarrolla e incrementa el potencial productivo de la población, desarrollando sus capacidades y creando oportunidades para que puedan acceder y acumular activos, en el mediano y largo plazo, para alcanzar así el auto sostenimiento y la estabilización socioeconómica. La oferta de generación de ingresos para la población víctima del desplazamiento forzado está enmarcada en una ruta integral de atención que consta de cuatro fases; i) caracterización; ii) orientación ocupacional; iii) educación y formación para el trabajo, e iv) iniciativas de acuerdo con las características de la población, éstas pueden ser en empleabilidad, apoyo a nuevos





emprendimientos o fortalecimiento a negocios existentes en el caso urbano. Para el caso rural: empleabilidad, asistencia técnica y/o proyecto productivo agropecuario si la familia tiene acceso a tierras. A esta medida tienen acceso prioritario quienes más lo requieran.

### **Componente de Reparación:**

Adicional a la asistencia y atención que se debe brindar a las víctimas, de acuerdo con la Ley 1448 de 2011 y sus decretos ley, éstas también deben ser reparadas de manera efectiva, integral y diferenciada, para compensar los daños ocasionados por el conflicto armado. La reparación puede ser individual o colectiva, según los afectados por el hecho victimizante. Las medidas de reparación individual incluyen: restitución (aquellas orientadas a restablecer la situación de la víctima antes de ocurrido el hecho victimizante), rehabilitación (estrategias orientadas a recuperar las condiciones físicas y sicosociales de las víctimas especialmente en cuanto hace a los derechos territoriales.), indemnización (compensación monetaria que se entrega a una víctima, su monto y condiciones dependen de diversos criterios, entre ellos el hecho victimizante), medidas de satisfacción (divulgar la verdad sobre los hechos ocurridos y devolver la dignidad de las víctimas) y garantía de no repetición (evitar que se vuelvan a repetirlos hechos victimizantes). Las medidas de reparación colectiva se concretan en planes de reparación colectiva construidos con comunidades, grupos étnicos, grupos y organizaciones sociales y políticas, que hayan sido afectados colectivamente en el marco del conflicto, conforme con la ejecución de la ruta de reparación colectiva establecida en el decreto 1084 de 2015 (art. 2.2.7.8.6 a 2.2.7.8.11) y que son aprobados en los Comités Territoriales de Justicia Transicional (art. 2.2.7.8.9 decreto 1084 de 2015)

### **PROBLEMA**

Mediante la Ley 1448 del 2011 y la resolución 01668 del 2020, el Gobierno Nacional garantiza la participación efectiva de las víctimas del conflicto en la implementación de la Política Pública para las Víctimas, se establecen





funciones propias de la Mesa de Participación Efectiva a nivel Nacional, Departamental y Municipal, de igual forma se establece que cada uno de los entes territoriales, departamentales y nacionales deberán de garantizar la financiación del funcionamiento de dicha participación efectiva de las mesas en cada uno de sus niveles jerárquicos, teniendo en cuenta lo mencionado, los planes de acción territorial para las víctimas buscan también fortalecer la participación de las víctimas y garantizar su inclusión en la implementación de la Política Pública para las Víctimas en los entes territoriales, así mismo es menester resaltar que una de las prioridades del Estado colombiano es garantizar el mejoramiento del tejido social de la población en condición de vulnerabilidad en especial Población Víctima del Conflicto Armado, es por ello que la Ley 1448 del 2011 y demás reglamentación vigente busca en primordial instancia garantizar una reparación integral como se expone en el mapa de la Política Pública expuesto en el presente documento.

En la actualidad el municipio de Santa Catalina cuenta con una Mesa Municipal para las víctimas legalmente constituida por elecciones, así mismo mencionada mesa presentó ante el último Comité de Justicia Transicional el Plan de Trabajo para la vigencia 2025, el cual consta de actividades que requieren bienes y servicios logísticos para su ejecución; por otra parte cuenta con un Plan de Acción Territorial vigencia 2024-2027, el cual hasta el momento no requiere ser ajustado, pero si anualizado y cargado en la plataforma SIGO PAT para la vigencia 2025. En cumplimiento del ordenamiento de la Política Pública para las víctimas se requiere la actualización implementación del plan de prevención y protección, así mismo el plan de contingencia, situaciones que anteponen el desarrollo de actividades como jornadas de atención, brigadas de atención, mesas de trabajo, pago de compensaciones y entre otras mas que requieren de bienes y servicios logísticos, para lo cual, mediante le presente proyecto se prevé garantizar mediante un Operador Logístico.

## 2.1. ARBOL DEL PROBLEMA

Carrera 16 # 15 - 03  
Teléfono Conmutador: (311) 465 9004  
Teléfono móvil: (301) 7244157  
Email: [alcaldia@santacatalina-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@santacatalina-bolivar.gov.co)  
Notificaciones judiciales: [notificaciones\\_judiciales@santacatalina-bolivar.gov.co](mailto:notificaciones_judiciales@santacatalina-bolivar.gov.co)





### **Problema Central:**

Limitado cumplimiento en los diferentes componentes de la Política Pública para las Víctimas en el municipio de Santa Catalina Bolívar.

### **Causa Directa:**

Inexistencia de bienes y servicios que garanticen las actividades de cada uno de los componentes de la Política Pública para las víctimas en la vigencia 2025.

### **Causa Indirecta:**

No se cuentan con bienes y servicios para la operatividad del plan de trabajo de la Mesa Municipal para las víctimas vigencia 2025 y acompañamiento de la secretaria técnica.

No se cuenta con bienes y servicios para la operatividad del plan de trabajo del Comité de Justicia Transicional vigencia 2025.

Limitado recurso humano y logística para la actualización del plan de prevención y protección, plan de contingencia, actualización PAT vigencia 2025, plan operativo de sistemas de información.

Inexistencia de insumos, bienes y servicios logístico para la conmemoración del día Nacional para las Víctimas 9 de abril.

Limitado recurso para la implementación de las actividades del plan de prevención y protección, y otras actividades con la población víctima del conflicto e institucionalidad.

### **Efecto Directo:**

Carrera 16 # 15 - 03  
Teléfono Conmutador: (311) 465 9004  
Teléfono móvil: (301) 7244157  
Email: [alcaldia@santacatalina-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@santacatalina-bolivar.gov.co)  
Notificaciones judiciales: [notificaciones\\_judiciales@santacatalina-bolivar.gov.co](mailto:notificaciones_judiciales@santacatalina-bolivar.gov.co)





Continuo deterioro del tejido social de la población víctima del conflicto armado en el municipio de Santa Catalina

### **Efecto Indirecto:**

Inexistente participación de las víctimas en los mecanismos de evaluación, control y seguimiento al cumplimiento de la PAT 2024-2027.

Población Víctima del Conflicto sin el goce efectivo de sus derechos.

Desaprovechamiento de los recursos de las víctimas

### **ACTORES PARTICIPANTES**

<b>Participantes</b>	<b>Contribución o gestión</b>
Actor: <b>Municipal</b> Entidad: <b>Alcaldía Municipal.</b> Posesión: <b>Cooperante</b> Interés o expectativa: <b>Disponer de los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de los componentes de la Política Pública para las Víctimas.</b>	Su principal contribución es financiera cooperante ya que cuenta con recursos. Seguimiento y apoyo administrativo local, dando cumplimiento a la meta como ente ejecutor (cumplimiento de la Política Pública para las Víctimas Ley 1448 del 2011).
Actor: <b>Otro</b> Entidad: <b>Secretaría de Gobierno</b> Posesión: <b>Cooperante</b> Interés o expectativa: <b>Realizar las acciones necesarias de coordinación con la Mesa de</b>	Supervisión, gestión, control y seguimiento.



Carrera 16 # 15 - 03  
Teléfono Conmutador: (311) 465 9004  
Teléfono móvil: (301) 7244157  
Email: [alcaldia@santacatalina-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@santacatalina-bolivar.gov.co)  
Notificaciones judiciales: [notificaciones\\_judiciales@santacatalina-bolivar.gov.co](mailto:notificaciones_judiciales@santacatalina-bolivar.gov.co)



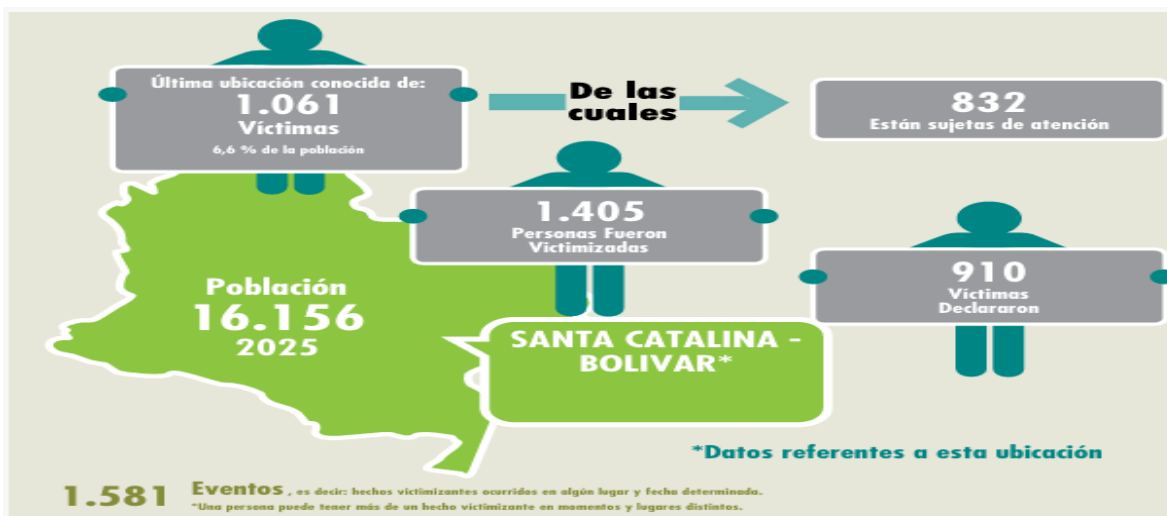
<p><b>Participación Efectiva de las Víctimas, Secretaria Técnica y Enlace Municipal.</b></p>	
<p>Actor: <b>Otro</b> Entidad: <b>Enlace Municipal.</b> Posesión: <b>Cooperante</b> Interés o expectativa: <b>Disponer, coordinar la información necesaria para el cumplimiento del proyecto.</b></p>	<p>Técnica y de coordinación</p>
<p>Actor: <b>Otro</b> Entidad: <b>Mesa de Participación.</b> Posesión: <b>Beneficiarios</b> Interés o expectativa: <b>Contar con los recursos necesarios para la realización de las actividades programadas.</b></p>	<p>Veeduría</p>

Entre estos actores participante en el proyecto, lo que pretende, es una debida articulación y unión de esfuerzos para lograr el cometido principal del objeto del proyecto, dentro del cual La mesa de participación facilitara la información necesaria, cronogramas y actividades al enlace municipal de las víctimas para su debida realización por intermedio del Secretario Técnico de la Mesa, de forma paralela la secretaria de gobierno autoriza y realiza seguimiento y supervisión de cada una de las actividades realizadas por parte de la mesa de participación efectiva, para lo cual por intermedio de la Secretaria de Gobierno municipal se realizara el inicio de la etapa precontractual de un operador logístico, previa autorización del Alcalde Municipal.

## CARACTERIZACIÓN LOCAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA

Santa Catalina es un municipio, ubicado en el Departamento de Bolívar a 44 Km al noreste de Cartagena. Es junto a Cartagena el segundo municipio del departamento que tiene frente costero. El municipio se encuentra ubicado en la región litoral Caribe del departamento de Bolívar y en la zona de influencia del Canal del Dique, limita al norte y al oriente con los municipios de Piojó y Luruaco, en el Departamento de Atlántico, al occidente con el Mar Caribe y Cartagena, y al sur con los municipios de Clemencia y Villanueva.

Pertenece a la región caribe colombiana, tiene una altura de 20 msnm, dentro de una región predominantemente llana y una superficie de 139 km<sup>2</sup>. Según el último censo y proyecciones a 2024 tiene 16.039 habitantes. La división Política administrativa de Santa Catalina de Alejandría comprende: Cabecera Municipal denominada Santa Catalina, y 5 Corregimientos: Galerazamba, Pueblo Nuevo, Loma de Arena, Hobo y Colorado. Es un municipio de sexta categoría (según la ley 617 del 2000), con código DANE No: 13673 y una densidad poblacional de 115,39 habitantes por kilómetro cuadrado.



En conformidad a la población víctima del conflicto, según los reportes de RNI a corte del mes de enero del 2025 ([Ficha Estratégica – Datos para la paz](#)), Santa Catalina - Bolívar, tiene 1061 Víctimas del conflicto armado, que de acuerdo a datos suministrados por la Personería Municipal y Mesa de Participación Efectiva de las Víctimas, se encuentran representados por cada uno de los enfoques diferenciales de la población por un total de 17 miembros.

## ARBOL DE OBJETIVOS

PROBLEMA CENTRAL	OBJETIVO GENERAL
<b>Limitado cumplimiento en los diferentes componentes de la Política Pública para las Víctimas en el municipio de Santa Catalina Bolívar</b>	Avanzar en el cumplimiento de cada uno de los componentes de la Política Pública para las Víctimas en el municipio de Santa Catalina.
<b>CAUSA DIRECTA</b>	<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b>
<b>Inexistencia de bienes y servicios que garanticen las actividades de cada uno de los componentes de la Política Pública para las víctimas en la vigencia 2025</b>	Realización de actividades integrales que permitan mejorar el tejido social de la población víctima del conflicto desde cada uno de los componentes de la Política Pública para las víctimas.
<b>CAUSA INDIRECTA</b>	
<b>No se cuentan con bienes y servicios para la operatividad del plan de trabajo de la Mesa Municipal para las víctimas vigencia 2025 y acompañamiento de la secretaria técnica</b>	Disponer de los recursos necesarios para garantizar las actividades del plan de trabajo de la Mesa Municipal vigencia 2025
<b>No se cuenta con bienes y servicios para la operatividad del plan de trabajo del Comité de Justicia Transicional vigencia 2025</b>	Disponer de los recursos necesarios para garantizar las actividades del Plan de Trabajo del Comité de Justicia Transicional.
<b>Limitado recurso humano y logística para la actualización del plan de prevención y</b>	Realización de las Mesas de trabajo para los ajustes del PAT vigencia 2025 (si se



<b>protección, plan de contingencia, anualización PAT vigencia 2025, plan operativo de sistemas de información</b>	requiere), Plan de Prevención y Protección, y actualización del POSI.
<b>Inexistencia de insumos, bienes y servicios logístico para la conmemoración del día Nacional para las Víctimas 9 de abril y desaparición forzada 30 de agosto</b>	Disponer de los recursos necesarios para la realización de la conmemoración del día Nacional para las víctimas (9 de abril) desaparición forzada 30 de agosto
<b>Limitado recurso para la implementación de las actividades del plan de prevención y protección, y otras actividades con la población víctima del conflicto e institucionalidad</b>	Disponer de los recursos necesarios para la implementación del Plan de Prevención y Protección y las rutas de atención de Ayuda Humanitaria Inmediata del Plan de Contingencia.

## ALTERNATIVA DE SOLUCION

Suministrar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los componentes de la Política Pública para las Víctimas.

### Descripción:

La presente alternativa tiene como finalidad garantizar los espacios de participación de la Mesa Municipal para las Víctimas, así mismo la realización de los Comités y Sub Comités de Justicia Transicional. De manera paralela garantizar el desarrollo de actividades descritas en el PAT 2024 2027 como lo es fortalecimiento institucional a los miembros de la mesa, realización de elecciones de los miembros de la mesa, y actividades de atención integral a la población víctima del conflicto para lo cual se requiere de lo siguiente:

Para la dirección y coordinación del proyecto 02 profesional en el área de derecho y/o trabajador social y/o psicólogo y/o administrador.





Suministro de almuerzos

Suministro de refrigerio

Puesto de Hidratación y estación de café

Apoyo con pago de compensatorios

Transporte

Arriendo de equipos tecnológicos

Suministro de insumos y/o herramientas

## PRESUPUESTO OFICIAL

IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA.					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	FRECUENCIA	V. UNITARIO	V. TOTAL
I. ACTUALIZACION Y/O FORMULACION DE DOCUMENTOS					
1.1	Actualización del Plan de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición	1	N/A	7.500.000,00	7.500.000
1.2	Formulación e implementación del Plan Operativo de Sistemas de Información	1	N/A	7.500.000,00	7.500.000
Total, I					<b>15.000.000</b>
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	FRECUENCIA	V. UNITARIO	V. TOTAL
II. IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PAT 2024-2027					
2.1	Ayuda Humanitaria Inmediata				





ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
SANTA CATALINA

2.1.1	Entrega de Ayuda Humanitaria Inmediata por Desplazamiento y Entrega de Ayuda Humanitaria Inmediata a solicitud por diferentes Hechos y/o emergencia	Global	N/A	2.000.000,00	7.000.000
2.1.2	Implementación de huertas casera	6	N/A	1.889.000,00	11.334.000
Sub Total					<b>18.334.000</b>
2.2	Plenarios de Mesa Municipal				
2.2.1	REFRIGERIO (incluye OPCION 1: Horneado con bebida. OPCION 2: empanadas con bebidas, OPCION 3, salpicón de frutas con Yogurt y cereal)	25	8	7.000,00	1.400.000
2.2.2	Alquiler de equipos tecnológicos (computador, video beam, sonido)	1	8	350.000,00	2.800.000
2.2.3	Estación de café e hidratación refrigerada	2	8	35.000,00	560.000
2.2.4	Almuerzo (sopa, arroz, proteína 150 grs, ensalada, granos y bebida)	25	8	20.000,00	4.000.000
2.2.5	Pago de compensatorio + auxilio de transporte zona Urbana	14	8	86.500,00	9.688.000
2.2.6	Pago de compensatorio + auxilio de transporte zona Rural	2	8	91.500,00	1.464.000
SubTotal					<b>19.912.000</b>
2.3	Reuniones de Comité Ejecutivo				
2.3.1	REFRIGERIO (incluye OPCION 1: Horneado con bebida. OPCION 2: empanadas con bebidas, OPCION 3, salpicón de frutas con Yogurt y cereal)	10	4	7.000,00	280.000





ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
**SANTA CATALINA**

2.3.2	Estación de café e hidratación refrigerada (incluye mesero)	2	4	35.000,00	280.000
2.3.3	Pago de compensatorio + auxilio de transporte zona Urbana	7	4	91.500,00	2.562.000
Sub Total					<b>3.122.000</b>
2.4	Comités y Sub Comités de Justicia Transicional				
2.4.1	REFRIGERIO (incluye OPCION 1: Horneado con bebida. OPCION 2: empanadas con bebidas, OPCION 3, salpicón de frutas con Yogurt y cereal)	30	5	5.500,00	825.000
2.4.2	Alquiler de equipos tecnológicos (computador, video beam, sonido)	1	5	250.000,00	1.250.000
2.4.3	Estación de café e hidratación refrigerada (incluye mesero)	2	5	35.000,00	350.000
2.4.4	Almuerzo (sopa, arroz, proteína 150 grs, ensalada, granos y bebida)	30	5	20.000,00	3.000.000
2.4.5	Pago de compensatorio + auxilio de transporte zona Urbana	4	5	76.500,00	1.530.000
Sub Total					<b>6.955.000</b>
2.5	Entrega de dotación para el funcionamiento administrativo y operativo				
2.5.1	Silla Tipo Ejecutiva 122cm de altura, 55 cm de ancho, tipo malla, para un soporte de 110 kg de carga, tapiz en plástico, estructura en metal, 4 ruedas, apoya brazos, regulación de altura a gas.	1	N/A	455.000,00	455.000
2.5.2	Escritorio Metal 120x60x76cm, 3 cajones de archivo incorporado	1	N/A	875.500,00	875.500

Carrera 16 # 15 - 03

Teléfono Conmutador: (311) 465 9004

Teléfono móvil: (301) 7244157

Email: [alcaldia@santacatalina-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@santacatalina-bolivar.gov.co)

Notificaciones judiciales: [notificaciones\\_judiciales@santacatalina-bolivar.gov.co](mailto:notificaciones_judiciales@santacatalina-bolivar.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
**SANTA CATALINA**

2.5.3	Silla plástica sin brazo, antideslizante	30	N/A	65.000,00	1.950.000
2.5.4	Resma tamaño Oficio	20	N/A	22.500,00	450.000
2.5.5	Resma Tamaño Carta	15	N/A	20.000,00	300.000
2.5.6	Carpeta antiácida	50	N/A	4.000,00	200.000
2.5.7	Lapicero Negro	50	N/A	1.800,00	90.000
Sub Total					<b>4.320.500</b>
2.6	Capacitación en temática de la Política Pública para las Víctimas y Derechos Humanos				
2.6.1	REFRIGERIO (incluye OPCION 1: Horneado con bebida. OPCION 2: empanadas con bebidas, OPCION 3, salpicón de frutas con Yogurt y cereal)	50	4	9.500,00	1.900.000
2.6.2	Plegable full color tamaño oficio	50	4	1.500,00	300.000
2.6.3	Alquiler de equipos tecnológicos (computador, video beam, sonido)	1	4	500.000,00	2.000.000
2.6.4	Estación de café e hidratación refrigerada (incluye mesero)	4	4	80.000,00	1.280.000
2.6.5	Plegable full color tamaño oficio	50	4	1.500,00	300.000
2.6.6	Apoyo logístico para llevar a cabo 3 Talleres de capacitación con la Mesa Municipal, Organizaciones de víctimas de conformidad con el plan operativo y el PAT.	Global	Global	10.267.200,00	10.267.200,00
2.6.7	Intercambio de experiencia con otras mesas de la región.	1	Globa	5.500.000,00	5.500.000
Sub Total					<b>21.547.200</b>
2.7	Mesas de Trabajo y/o Brigadas de atención Integral para seguimiento e implementación de los componentes de la Política Publica de Víctimas				
2.7.1	REFRIGERIO (incluye OPCION 1: Horneado con bebida.	80	2	9.500,00	1.520.000

Carrera 16 # 15 - 03

Teléfono Conmutador: (311) 465 9004

Teléfono móvil: (301) 7244157

Email: [alcaldia@santacatalina-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@santacatalina-bolivar.gov.co)

Notificaciones judiciales: [notificaciones\\_judiciales@santacatalina-bolivar.gov.co](mailto:notificaciones_judiciales@santacatalina-bolivar.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
SANTA CATALINA

	OPCION 2: empanadas con bebidas, OPCION 3, salpicón de frutas con Yogurt y cereal)				
2.7.2	Plegable full color tamaño oficio	80	2	1.500,00	240.000
2.7.3	Alquiler de equipos tecnológicos (computador, video beam, sonido)	1	2	500.000,00	1.000.000
2.7.4	Estación de café e hidratación refrigerada (incluye mesero)	4	2	80.000,00	640.000
2.7.5	Almuerzo (sopa, arroz, proteína, ensalada, granos y bebida)	80	2	25.000,00	4.000.000
2.7.6	Jornada de identificación, cédulas y libreta militar	<b>GLOBAL</b>	GLOBAL	1.200.800,00	1.200.800
Sub Total					<b>8.600.800</b>
Total, II					<b>8.600.800</b>
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	FRECUENCIA	V. UNITARIO	V. TOTAL
III. REPARACION INTEGRAL					
3.1	Conmemoración del Día Nacional para las Víctimas y día de la desaparición forzada				
3.1.1	Almuerzo Especial (Asado y/o arroz trifásico y/o arroz cubano); bebida natural	50	N/A	40.000,00	2.000.000
3.1.2	REFRIGERIO (incluye OPCION 1: Horneado con bebida. OPCION 2: empanadas con bebidas, OPCION 3, salpicón de frutas con Yogurt y cereal)	50	N/A	9.500,00	475.000
3.1.3	Recordatorios y reconocimientos	50	N/A	45.000,00	2.250.000
3.1.4	Suéter alusivo al día de la conmemoración con logos	50	N/A	55.000	2.750.000
3.1.5	Arreglos y decoración.	1	N/A	1.499.500,00	1.499.500
3.1.6	Personal de apoyo para proveer y llevar acabo la actividad de la Conmemoración de desaparición forzada.	1	N/A	1.000.000,00	1.000.000

Carrera 16 # 15 - 03

Teléfono Conmutador: (311) 465 9004

Teléfono móvil: (301) 7244157

Email: [alcaldia@santacatalina-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@santacatalina-bolivar.gov.co)

Notificaciones judiciales: [notificaciones\\_judiciales@santacatalina-bolivar.gov.co](mailto:notificaciones_judiciales@santacatalina-bolivar.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
SANTA CATALINA

Total 3					<b>9.974.500</b>
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	FRECUENCIA	V. UNITARIO	V. TOTAL
Total, IIII					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	FRECUENCIA	V. UNITARIO	V. TOTAL
<b>IV. PERSONAL MINIMO REQUERIDO</b>					
4.1.	Director del proyecto	1	7	4.000.000,00	28.000.000,00
4.1.1	Coordinador del Proyecto: Profesional en el área Administrativa y/o Administrador de Empresas.	1	7	2.597.918,45	18.185.429,00
Total 3					<b>46.185.429,00</b>
Sub Total					<b>153.951.429,00</b>
<b>TOTAL</b>					<b>153.951.429,00</b>

#### 4. ANALISIS DE RIESGO DE ALTERNATIVA DE SOLUCION

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION DEL IMPACTO O RIESGO	PROBABILIDAD E IMPACTO	EFECTO	MEDIDAS DE MITIGACION
Operacional	Falta de agilidad en la cadena de contratación	Probabilidad : Raro Impacto: Mayor	Demora de la iniciación el contrato por falta de legalización del mismo	Dar debido trámite a la etapa precontractual y contractual, atendiendo las observaciones de los interesados y utilizando los mecanismos de publicidad del proceso que permitan publicitar





ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
SANTA CATALINA

				ampliamente la convocatoria
De mercado	Salida o escasez en el mercado de insumos o materia prima para la ejecución de las actividades	Probabilidad : Raro Impacto: Moderado	Aumento en los costos directos de la ejecución del proyecto	Utilización de materiales de alta rotación y permanencia en el mercado, verificación de precios y reversión de los mismos con referencia histórica del SECOP
Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otro	Se imposibilita la realización de las actividades de atención integral y sección de mesas por la aparición de fuertes lluvias y/o altas temperaturas de calor.	Probabilidad : Raro Impacto: Mayor	Retraso en la ejecución del proyecto	Contar con programación que tenga en cuenta los tiempos de clima promedio normal de la ejecución de las actividades, Realización de planes de contingencia relacionada con cambios en las variables meteorológicas.
Administrativos	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Probabilidad: Improbable Impacto: Mayor	Generar procesos legales por incumplimiento , generación de	Proceso efectivo y legal de elección de contratista, exigencia de pólizas de cumplimiento





ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
**SANTA CATALINA**

			un nuevo proceso de contratación	
--	--	--	--	--

Atentamente,

**JOSE CERVANTES CALDERON**

Secretario de Gobierno Municipal

